

Informe: Señor Juez.

Le informo que la parte ejecutante allego escrito el 20 de agosto a través del correo institucional [j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) , el cual título de (subsanación radicado 2021-398), revisado el mismo, no cumple con lo requerido en auto del 20/08/2021, para efectos de constatar el envío del mismo y su contenido, me comunique el 27 de septiembre de 2021, al número 3103900853 aportado en el escrito de demanda, allí me comunique con el doctor Pedro Nel Ospina Dederle, quien me comunico con la doctora Lina María Espinosa Henao, quien fue la persona que se encargó del envío del correo, a quien le indique que el contenido del referido correo, no cumplía con lo exigido, quien me indico que efectivamente se habían enviado dos correos, el día 20 de agosto de 2021, el primero a las (3:19 p.m), y el otro a las (3:24 p.m). y que uno de ellos contenía lo exigido por el Despacho, y que en el otro se había ido un archivo que cuyo contenido, no tiene relación con la demanda, revisados nuevamente los dos correos no cumplen con lo exigido, los dos archivos contienen la certificación emitida por la Policía Nacional, y el otro archivo acta No 17, Hostería mis Ancestros, (anexo constancia de los correos allegados al Despacho). El presente informe lo hago bajo gravedad de juramento

Medellín, 30 de septiembre de 2021.

Alejandra María Restrepo Franco.  
Oficial Mayor.

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

|             |   |
|-------------|---|
| Proceso     | EJECUTIVO POR ALIMENTOS                                 |
| Ejecutante  | LEONOR ISABEL RUBIO TORES                               |
| Ejecutado   | RAFAEL OSWALDO PALOMINO JIMENEZ                         |
| Radicado    | No. 05-001 31 10 005 - 2021 - 00398- 00                 |
| Providencia | No. 695   |
| Asunto      | Se rechaza la demanda por no haber subsanado requisito. |

La señora LEONOR ISABEL RUBIO TORRES, quien actúa a través de apoderado judicial, instauró demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, en contra del señor RAFAEL OSWALDO PALOMINO JIMÉNEZ.

**CONSIDERACIONES,**

El título valor correspondiente al acta de conciliación 08290 del 8 de julio de 2014, en el cual se fijó como cuota alimentaria a cargo del señor RAFAEL OSWALDO PALOMINO JIMÉNEZ, y a favor de la señora LEONOR ISABEL RUBIO TORRES, fue el equivalente al veinte (20%) por ciento, de lo que componga su salario, la prima de junio se compromete a dar el veinte (20%) por ciento de lo que componga su prima, con la prima de diciembre a dar el veinte (20%) por ciento de lo que componga su prima.

Previo a librar mandamiento de pago, el acta de conciliación trata de un título ejecutivo complejo. mediante auto del 29 de julio de 2021. comunicado

mediante oficio 1208, se **REQUIRIÓ AL PAGADOR**, para efectos de emitir certificación del salario, prima de junio y prima de diciembre del 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y lo que va del 2021, menos los descuentos de ley percibidas por el señor RAFAEL OSWALDO PALOMINO JIMÉNEZ. El cual una vez allegado, por auto del 20 de agosto se dispuso a dejarlos en conocimiento a la parte ejecutante, para que realizara la liquidación del crédito de conformidad a la certificación allegada, por el termino de tres (3) días, so pena de ser rechazada.

Liquidación del crédito que no fue presentada por la parte ejecutante, de conformidad a la certificación emitida por la Policía Nacional pagador del señor PALOMINO JIMENÉZ, en los memoriales allegados al Despacho, a través del correo institucional [j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) , el 20 de agosto de 2021.

En consecuencia y sin más consideraciones, se **RECHAZARÁ** el libelo gestor.

Por lo expuesto el **JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA**,

**RESUELVE:**

**RECHAZAR** la presente demanda LEONOR ISABEL RUBIO TORRES, quien actúa a través de apoderado judicial, instauró demanda **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, en contra del señor RAFAEL OSWALDO PALOMINO JIMÉNEZ, toda vez que no le dio estricto cumplimiento a lo exigido mediante auto del 20 de agosto de 2021 de la presente demanda.

**NOTIFIQUESE,**



**MANUEL QUIROGA MEDINA**  
JUEZ (3)

Todo [linahenao79o@gmail.com](#) Reunirse ahora [Juzgado 05 Familia](#)

Respuesta a todos Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar PROCESO - EJECUTIVO POR MALFUNDADO

**Favoritos**

- Elementos eliminados 188
- Elementos enlazados 8
- Borradores 156
- Grupos
- Etiquetas 3

**Carpetas**

- Bandejas de entrada 1648
- Borradores 156
- Elementos enlazados 8
- Elementos eliminados 188
- Correo no deseado 229

**Resultados**

20210820132627059.pdf RAFAEL OSWALDO PALO...

Oficina Judicial Recepcion Demandas FAMILIA  
DEMANDA ACTA 4228 JCO 5 FLIA. 14072021  
No hay vista previa disponible. REPARTO DEPA...

20210820132627059.pdf RAFAEL OSWALDO PALO...  
2 MS

**Todos los resultados**

lina maria  
Fwd: SUBSANACION RADICADO 2021-398  
LINA MARIA ESPINOSA HENAO MÓVIL...  
20210820132627059.pdf RAFAEL OSWALDO PALO...

lina maria  
Fwd: SUBSANACION RADICADO 2021-398  
LINA MARIA ESPINOSA HENAO MÓVIL...  
20210820132627059.pdf RAFAEL OSWALDO PALO...

Oficina Judicial Recepcion Demandas FAMILIA  
DEMANDA ACTA 4228 JCO 5 FLIA. 14072021  
No hay vista previa disponible. REPARTO DEPA...

20210820132627059.pdf RAFAEL OSWALDO PALO...  
2 MS

**Fwd: SUBSANACION RADICADO 2021-398**

lina maria <linahenao79o@gmail.com>  
Vie 20/08/2021 3:24 PM  
Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín

20210820132627059.pdf RAFAEL OSWALDO PALO...  
2 MS

2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

**LINA MARIA ESPINOSA HENAO**  
MÓVIL: 321-856-31-36  
ABOGADA  
E-MAIL: [linahenao79o@gmail.com](mailto:linahenao79o@gmail.com)

La información contenida en este mensaje y en sus archivos anexos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a LINA MARIA ESPINOSA HENAO. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, LINA MARIA ESPINOSA HENAO no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibimiento y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos conforme a las estipulaciones legales de privación política de datos.

Forwarded message  
De: lina maria <linahenao79o@gmail.com>  
Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín

**Fwd: SUBSANACION RADICADO 2021-398**

**LM** lina maria <linahenao79o@gmail.com>  
Vie 20/08/2021 3:19 PM  
Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín

20210820132627059.pdf RAFAEL OSWALDO PALO...  
2 MS 1 MB

2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

**LINA MARIA ESPINOSA HENAO**  
MÓVIL: 321-856-31-36  
ABOGADA  
E-MAIL: [linahenao79o@gmail.com](mailto:linahenao79o@gmail.com)

La información contenida en este mensaje y en sus archivos anexos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a LINA MARIA ESPINOSA HENAO. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, LINA MARIA ESPINOSA HENAO no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibimiento y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos conforme a las estipulaciones legales de privación política de datos.

Correo ingresado al correo [j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) el 20 de agosto de 2021 a las (3:19 pm)

**Fwd: SUBSANACION RADICADO 2021-398**

**LM** lina maria <linahenao79o@gmail.com>  
Vie 20/08/2021 3:24 PM  
Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín

20210820132627059.pdf RAFAEL OSWALDO PALO...  
2 MS 1 MB

2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

**LINA MARIA ESPINOSA HENAO**  
MÓVIL: 321-856-31-36  
ABOGADA  
E-MAIL: [linahenao79o@gmail.com](mailto:linahenao79o@gmail.com)

La información contenida en este mensaje y en sus archivos anexos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a LINA MARIA ESPINOSA HENAO. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, LINA MARIA ESPINOSA HENAO no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibimiento y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos conforme a las estipulaciones legales de privación política de datos.

Correo ingresado al correo [j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) el 20 de agosto de 2021 a las (3:24 pm)

20210820132627059.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Omitir correo electrónico

**HOSTERIA MIS ANCESTROS LTDA**  
NIT 81003.784 - 1  
ACTA N° 17

En la calle 45B N°85-59 INT 301, siendo las 11:00 am del día 30 de julio de 2021, se reunió en sesión extraordinaria la asamblea de accionistas de la sociedad Hosteria Mis Ancestros Ltda. Esta asamblea fue convocada por el subgerente de la sociedad, mediante citación personal realizada el día 04 de junio de 2021, notificando por escrito a todos los accionistas, de lo que consta como constancia que el domicilio de la sociedad continuara siendo Santa Fe de Antioquia

**ORDEN DEL DIA**

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Nombramiento del presidente y secretario AD-HOC.
4. Reforma estatutaria ley 1429 de 2010, ampliación de la duración de la sociedad hosteria mis ancestros LTDA
5. Lectura y ampliación a la duración de la sociedad

Fwd: SUBSANACION RADICADO 2021-398

**lina maria**  
<linahenaoe79o@gmail.com>  
Mié 20/08/2021 3:24 PM  
Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín

20210820132627059.pdf  
2 MB

RAFAEL OSWALDO PALO...  
1 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

**LINA MARIA ESPINOSA HENAO**  
CÓDIGO: 321-656-31-36  
ABOGADA  
E-MAIL: [linahenaoe79o@gmail.com](mailto:linahenaoe79o@gmail.com)

La información contenida en este mensaje y en sus archivos adjuntos es confidencial

Contenido del archivo. (20210820132627059)

RAFAEL OSWALDO PALOMINO JIMENEZ... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Omitir correo electrónico

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL**  
**CERTIFICA**

Que el(la) señor(a) **IT. RAFAEL OSWALDO PALOMINO JIMENEZ** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 78.752.492 se encuentra nominado(a) en la METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA y para el mes de Enero de 2014, le figura el siguiente sueldo:

|   | SALDO       | \$           | DEVENGADOS         |
|---|-------------|--------------|--------------------|
| ASIGNACIÓN BÁSICA                       | 0.00        | 1.663,019.00 |                    |
| SUBSIDIO ALIMENTACION                   | 0.00        | 43,594.00    |                    |
| PRIMA ORDEN FAMILIAR                    | 15.00       | 274,602.00   |                    |
| EDIFICACIÓN SEGURO DE VIDA              | 0.00        | 10,988.00    |                    |
| PRIMA NIVEL EJECUTIVO                   | 0.00        | 372,603.80   |                    |
| SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO       | 2.00        | 48,286.00    |                    |
| PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA          | 4.00        | 74,480.76    |                    |
|   |             |              | <b>ADICIONALES</b> |
|   | <b>DIAS</b> |              | <b>DESCUENTOS</b>  |
| OPERACION CASA SUELTOS RETIRO           | 0           | 0            | 86,809.62          |
| SANIDAD                                 | 0           | 0            | 76,724.70          |
| RESILICIO (COT) PAGAFURTA ICBIE         | 0           | 0            | 3,350.03           |
| EDIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR) | 0           | 0            | 10,989.03          |

Fwd: SUBSANACION RADICADO 2021-398

**lina maria**  
<linahenaoe79o@gmail.com>  
Mié 20/08/2021 3:24 PM  
Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín

20210820132627059.pdf  
2 MB

RAFAEL OSWALDO PALO...  
1 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

**LINA MARIA ESPINOSA HENAO**  
CÓDIGO: 321-656-31-36  
ABOGADA  
E-MAIL: [linahenaoe79o@gmail.com](mailto:linahenaoe79o@gmail.com)

La información contenida en este mensaje y en sus archivos adjuntos es confidencial

Contenido del archivo. Rafael Oswaldo Palomino.